

DECRETO N° 2053
 TEMUCO, 05 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos del Municipio para el año 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio N°22-1 con fecha 07 de enero del 2026, que aprueba la Oficina Municipal de Asuntos Indígenas.

3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar actividades entre las comunidades Indígenas de distintos sectores rurales y el municipio, para fortalecer los lazos entre las autoridades ancestrales y la institución.

DECRETO:

1.- Autorícese la ejecución de la actividad de la Oficina de Asuntos Indígenas, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Palin y comunidad: Tejido y saberes ancestrales
A quienes va dirigido	Integrantes de la de comunidades Mapuches de la zona urbana y rural de la comuna
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer la identidad cultural Mapuche y promover la revitalización del palin como practica ancestral, mediante un encuentro comunitario, fomentando en vínculo entre comunidades rurales, el respeto por la diversidad cultural y la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales.
Objetivo Específico de la Actividad.	Generar espacios de encuentro y diálogo intercultural que contribuyan al respeto y valoración de la cosmovisión mapuche entre personas mayores, jóvenes y niños de las comunidades participantes.
Cobertura estimada	100 Personas.
Fecha de ejecución	Mayo 2026.
Lugar de realización	Collimallin - Patrahue
Gasto programado	\$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).
Centro de Costos	14.07.09
Cuenta	22.08.999.009 otros servicios generales.
Evidencia de la compra	Registro fotográfico, orden de compra, factura

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a Claudia Etchepare Cabrera, contrata grado 9, de la Oficina de Gestión Intercultural de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



UAR/CEC

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Secretaría Municipal

Oficina de partes

Dirección de Desarrollo Rural